MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Ministerio, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), para asistir a la máxima autoridad del organismo en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento a toda la Organización en lo que es materia de su competencia.

- Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), conforme a las Normas de Auditoría Intema Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Ministerio.
- 2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
- 3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN); e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
- 4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
- 5. Promover la cultura de control en toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes que fortalezcan el sistema de control interno, entre otras, y participar en el Comité de Control Interno.
- 6. Verificar que la planificación, el desarrollo y los resultados de su labor y demás información que se le requiera se cumplimente a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

- 7. Emitir, en el ámbito de su competencia, opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
- 8. Mantener informada a la autoridad superior del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción, e informar a la citada Sindicatura, a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable en la materia.
- 9. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de auditoría, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y promover niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas del personal.
- 10. Integrar y representar al Ministerio en la Red de Control de Defensa, interactuando de manera permanente con las Inspectorías de cada una de las Fuerzas.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar al Ministro en todo lo concerniente a la producción de la Inteligencia Estratégica para la Defensa relacionada con amenazas del marco externo.

- 1. Integrar el Sistema de Inteligencia Nacional.
- 2. Planificar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la Inteligencia Estratégica para la Defensa.
- 3. Producir la Inteligencia Estratégica necesaria para apoyar el planeamiento y conducción de las operaciones derivadas de las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas.
- 4. Proporcionar la información e inteligencia para dar bases al Planeamiento Estratégico Military Operacional, así como apoyo a la evolución del Instrumento Militar.
- 5. Proporcionar la Inteligencia sectorial para facilitar la dirección de la Política de Defensa y la Conducción Militar.

6. Requerir a la SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO (SIDE) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN la información e Inteligencia necesaria para contribuir en la producción de la Inteligencia Estratégica Militar, conforme lo establecido en las Leyes N° 23.554 y N° 25.520.

MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar el derecho de acceso a la información pública y la transparencia institucional, fortalecimiento y seguimiento de la gestión del Ministerio.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

- Desempeñar las funciones de Responsable de Políticas de Transparencia y de Responsable de Acceso a la Información Pública ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme lo previsto en la Ley N° 27.275.
- 2. Desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal y cumplimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información pública en el Ministerio y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- 3. Actuar como enlace en los temas relativos al fortalecimiento y seguimiento de la gestión con las áreas competentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- 4. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
- 5. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Establecer las relaciones institucionales de la Jurisdicción con los organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con la sociedad civil.

Planificar y ejecutar las acciones de carácter institucional que fortalezcan a las Fuerzas Armadas. Coordinar las tareas de ceremonial y protocolo del Ministerio, como así también promover la preservación del patrimonio cultural de la Jurisdicción.

ACCIONES:

- 1. Fortalecer los vínculos institucionales con las Fuerzas Armadas, organismos descentralizados y otros entes actuantes en la órbita de la Jurisdicción y demás instituciones externas.
- 2. Dirigir el programa de visitas extranjeras dentro del ámbito del Ministerio.
- 3. Establecer marcos de colaboración y propiciar la celebración de convenios que potencien las tareas en el área de su competencia.
- 4. Gestionar las actividades y eventos institucionales del Ministerio.
- 5. Establecer los vínculos necesarios con las Embajadas y Agregadurías Militares.
- 6. Coordinar las gestiones protocolares y de ceremonial del Ministerio.
- 7. Entender en el resguardo, preservación y mejoramiento de la situación de museos, bibliotecas y todo material histórico bajo jurisdicción del Ministerio y de las Fuerzas Armadas.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO MINISTERIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño, seguimiento y monitoreo de la planificación estratégica de la Jurisdicción, asícomo gestionar, controlar y coordinar la planificación anual del Ministerio.

Responder ante la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en el cumplimiento del art. 101 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y colaborar en la redacción de la Memoria anual del ESTADO NACIONAL.

Acompañar en la ejecución de los programas de su jurisdicción y de las Fuerzas Armadas y articular las relaciones institucionales con los distintos poderes nacionales en asuntos de competencia del Ministerio.

- 1. Participar en los procesos de planificación estratégica, monitoreo y control de gestión en los cuales tiene participación la jurisdicción.
- 2. Asistir al Titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en el diseño, elaboración, definición de instrumentos, herramientas y procedimientos para generar información de gestión, en coordinación con las demás áreas competentes de la Jurisdicción.
- 3. Efectuar el seguimiento y monitoreo de las acciones a implementar en cumplimiento de las directivas emanadas de la máxima autoridad del Ministerio a través del diseño y actualización de un sistema de información y control centralizado de proyectos y programas a ejecutar en el seno de cada una de las Secretarías y Subsecretarías.
- 4. Proponer, en el ámbito de su competencia, los objetivos estratégicos de gestión y sus indicadores, en coordinación con las demás áreas del Ministerio.
- 5. Articular los medios necesarios para fortalecer la vinculación con el Poder Legislativo y el Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.
- 6. Realizar, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y con la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN el seguimiento de las causas judiciales en las que el Ministerio tenga incumbencia.
- 7. Producir informes mensuales sobre datos parlamentarios y causas judiciales en el ámbitode su competencia.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en el diseño de la estrategia de la comunicación institucional interna y externa, estableciendo los lineamientos generales de diseño, planificación, gestión de la imagen y comunicación del Ministerio.

Asistir al titular de la UNIDAD en todo lo concerniente a los asuntos del Ministerio relacionados con la prensa y los medios de comunicación.

- 1. Desarrollar la estrategia de comunicación institucional de la Jurisdicción.
- 2. Ejecutar las acciones necesarias para la difusión de contenidos producidos por el Ministerio.
- 3. Proponer y administrar mecanismos de diagnóstico, análisis y evaluación de tratamiento que los medios de comunicación realizan sobre la información inherente a las políticas impulsadas por la Jurisdicción.

- 4. Asistir en la coordinación de las estrategias de comunicación con el Estado Mayor Conjunto, las Fuerzas Armadas y demás organismos dependientes de la jurisdicción.
- 5. Asistir en todo lo relativo a la comunicación externa de los actos institucionales y las políticas desarrolladas en el ámbito de la Jurisdicción.
- 6. Participar en la difusión de los eventos nacionales e internacionales a cargo de la Jurisdicción.
- 7. Difundir información y/o publicaciones relacionadas con la actividad de la Jurisdicción a los fines de dar a conocer la funcionalidad y gestión del Ministerio y de las Fuerzas Armadas.
- 8. Administrar, en el ámbito de su competencia, las redes sociales del Ministerio para la difusión de sus acciones y actividades, así como para la interacción con la sociedad civil.
- 9. Coordinar con las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN con competencia en la materia las actividades de la Jurisdicción en el marco de su competencia.
- 10. Elaborar, en el ámbito de su competencia, contenido periodístico escrito, fotográfico, radial y audiovisual a ser suministrado a los medios periodísticos nacionales y provinciales.
- 11. Realizar la comunicación interna del Ministerio, así como elaborar los planes operativos para su ejecución, y brindar asesoramiento en materia de su competencia cuando le sea requerido por las áreas sustantivas de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar las actividades vinculadas con las informaciones sumarias y con la sustanciación de los sumarios administrativos y disciplinarios que corresponda instruir en el ámbito del Ministerio.

- Instruir sumarios e informaciones sumarias conforme al Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- 2. Realizar las investigaciones de hechos, actos u omisiones objeto de los sumarios ordenados en el ámbito de la Jurisdicción.
- Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.

- 4. Proponer a los instructores que estarán a cargo de los sumarios e informaciones sumarias que se sustancien en la Jurisdicción.
- **5.** Mantener actualizado el registro de sumarios e informaciones sumarias sustanciadas en la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas de la Jurisdicción.

- 1. Entender en la seguridad de las Tecnologías de la Información en la Jurisdicción y en los organismos dependientes, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para sistemas críticos y controles para su funcionamiento.
- 2. Elaborar anualmente el Plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción, interviniendo en la elaboración y supervisión de los proyectos y programas.
- 3. Intervenir en los procesos de incorporación, modificación, eliminación o desarrollo de tecnologías de la información de la Jurisdicción, incluyendo el desarrollo de software de uso específico y portales web de la Jurisdicción.
- 4. Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los lineamientos de modernización tecnológica y el cumplimiento de las normas legales, políticas y estándares establecidos por el Órgano Rector en la materia.
- 5. Administrar y asistir en la utilización de los recursos informáticos y servicios de comunicaciones, como asítambién de las redes e informática de la Jurisdicción.
- 6. Fomentar la formación de recursos humanos especializados en nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 7. Intervenir en el diseño de políticas, normas y procedimientos destinados a validar la seguridad de la información, conforme los lineamientos establecidos por la SUBSECRETARÍA DE CIBERDEFENSA.
- 8. Conducir las actividades de innovación tecnológica que emanan del ESTADO NACIONAL hacia la Jurisdicción.
- 9. Administrar y mantener actualizados los servicios de conectividad, infraestructura tecnológica, servicios de comunicación y soporte técnico de la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la gestión de la documentación administrativa y en el despacho del Ministerio, Entender en el cumplimiento de los plazos previstos en las normas que regulan los procedimientos administrativos respecto de las actuaciones en trámite en la Jurisdicción.

ACCIONES:

- 1. Coordinar la recepción, tramitación y salida de documentación y de expedientes en el ámbito del Ministerio.
- 2. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar a las autoridades del Ministerio cuando estas lo requieran.
- 3. Efectuar el control técnico formal de los proyectos de actos administrativos elaborados en el ámbito del Ministerio.
- 4. Entender, en el ámbito de su competencia, en la notificación y publicación oficial de los actos administrativos.
- Proteger y resguardar la documentación clasificada que dispongan las autoridades del Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejercer la implementación de las tareas vinculadas con la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera, patrimonial y de suministros del Ministerio.

- Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de los proyectos de actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, patrimonial y de suministros.
- 2. Programar y controlar la ejecución del presupuesto aprobado para la Jurisdicción.
- Asesorar en materia presupuestaria y contable a las unidades ejecutoras que dependen del Ministerio.
- 4. Elaborar el presupuesto preliminar y el anteproyecto de presupuesto del Ministerio.

- 5. Instrumentar las contrataciones de bienes y servicios, incluidas las prestaciones de servicios generales y de mantenimiento de la Jurisdicción.
- 6. Gestionar y operar los ingresos y egresos de fondos, valores y garantías, pago de gastos y recepción, custodia y provisión de especies valorizadas.
- 7. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio y efectuar la rendición oportuna para el reintegro de los fondos utilizados.
- 8. Supervisar la tramitación correspondiente para emisión de pasajes, viáticos, alojamientos y pasaporte oficiales de agentes y funcionarios del Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la administración y aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa del personal de la Jurisdicción, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y la planificación y diseño organizacional y en la coordinación de las políticas de personal militar y civil de las Fuerzas Armadas.

ACCIONES:

- Intervenir en la administración de la política y la ejecución de los planes relativos al personal militar, en actividad y retiro, al personal civil y docente civil de las Fuerzas Armadas, con la intervención de los organismos pertinentes de las Fuerzas Armadas.
- 2. Participar en la administración de las políticas y la aplicación de las normas que regulan lo concerniente a la carrera administrativa, la actualización permanente del Legajo Único Electrónico (LUE), control de asistencia, certificaciones, servicio médico y condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo del personal del Ministerio.
- 3. Evaluar el grado de desarrollo de carrera del personal y el sistema de incentivos dentro del régimen vigente, y proponer las políticas y medidas pertinentes.
- 4. Coordinar y supervisar técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal de la Jurisdicción.
- 5. Promover, coordinar y supervisar técnicamente la capacitación del personal de la Jurisdicción.
- 6. Intervenir en las relaciones con las organizaciones gremiales representativas de la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar, coordinar, consolidar y efectuar el seguimiento de la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Jurisdicción, en coordinación con las Fuerzas Armadas, demás organismos del sector y áreas dependientes de la misma, y entender en el cumplimiento de las políticas y lineamientos que en materia presupuestaria establezcan las autoridades competentes.

ACCIONES:

- Proponer la política presupuestaria para la Jurisdicción, en orden con el Planeamiento
 Estratégico Militar aprobado por el Ministerio, en particular con los Planes Militares de Corto
 Plazo y los consecuentes Planes de Apoyo de la Fuerzas Armadas y los objetivos emanados
 de las autoridades ministeriales para las aéreas no castrenses de la Cartera.
- 2. Proponer los lineamientos para la elaboración de los presupuestos sub-jurisdiccionales del sector Defensa.
- 3. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de la Jurisdicción y proponer la distribución de los límites financieros.
- 4. Intervenir en las tramitaciones tendientes a la aprobación del presupuesto del área de Defensa, elaborando su presentación consolidada y fundamentando su contenido.
- 5. Articular con las Unidades Ejecutoras de las distintas categorías programáticas de la jurisdicción, en la administración y programación de su ejecución, así como en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero y evaluar la ejecución de los presupuestos de las sub-jurisdicciones del sector en concordancia con las normas técnicas derivadas de la legislación vigente.
- Centralizar la gestión de las Fuerzas Armadas y de las demás áreas dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA, referida a los asuntos de su competencia, tanto en el aspecto presupuestario como de endeudamiento.
- 7. Consolidar la programación financiera mensual de gastos primarios de las Fuerzas Armadas y proponer la distribución de los límites otorgados por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, a los cuales deberán ajustarse los distintos Servicios Administrativos Financieros de la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la coordinación del servicio jurídico permanente del Ministerio como delegación del Cuerpo de Abogados del Estado.

Ejercer la representación judicial y administrativa de la Jurisdicción.

ACCIONES:

- 1. Supervisar el estudio, análisis y redacción de proyectos de normas jurídicas relativas a las competencias de la Jurisdicción.
- 2. Proponer a los funcionarios letrados investidos que actuarán en representación de la Jurisdicción, conforme las instrucciones que se les impartan.
- 3. Asesorar respecto de la legalidad de los actos administrativos sometidos a consideración.
- 4. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la formulación de proyectos legislativos, reglamentarios y demás actos administrativos.
- 5. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, en las actuaciones en las que se substancien reclamos y recursos administrativos.
- 6. Dictaminar en los reclamos y recursos del personal con estado militar, previstos en la Ley de Personal Militar.
- 7. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios, acuerdos y contratos nacionales e internacionales.
- 8. Intervenir en todo asunto o consulta que deba ser sometida a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- 9. Supervisar las respuestas a los oficios remitidos a la Jurisdicción por los distintos fueros y controlar el plazo para su cumplimiento.
- 10. Mantener actualizado el repertorio del centro documental sobre legislación, doctrina nacional y comparada, jurisprudencia judicial y administrativa, en el ámbito de su competencia.

MINISTERO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO OPERATIVO PARA LA DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover la integración logística del instrumento militar bajo una perspectiva sistémica que potencie la generación de sinergias, articulando acciones conjuntas conducentes a un mejor aprovechamiento de los recursos de las Fuerzas Armadas.

ACCIONES:

- 1. Coordinar los requerimientos de los bienes y servicios de uso común de las Fuerzas Armadas.
- 2. Promover la integración de los sistemas de mantenimiento de los medios materiales en base a criterios de eficiencia e interoperabilidad.
- 3. Desarrollar e implementar políticas logísticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios para la Defensa.
- 4. Coordinar la planificación de la provisión de los bienes y servicios contemplados en los planes de adquisiciones de las Fuerzas Armadas, a los fines de maximizar el abastecimiento de los mismos con producción nacional.
- 5. Coordinar y validar las especificaciones de los planes de adquisiciones a los efectos de maximizar la provisión nacional de los bienes y servicios para la defensa involucrados en los mismos.
- 6. Coordinar el proceso de importación de bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a las Fuerzas Armadas.
- 7. Entender en el seguimiento de indicadores de avance y resultado de los planes y programas de identificación y consolidación de requerimientos de bienes y servicios de uso común de las Fuerzas Armadas y su relación con las metas definidas por el Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES PARA LA DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la aplicación, coordinación y control del Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID).

Intervenir en la evaluación, aprobación y modificación de los programas de inversión pública y militar de las Fuerzas Armadas y organismos descentralizados actuantes en el ámbito la jurisdicción.

ACCIONES:

 Proponer, evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión pública y militar de las Fuerzas Armadas postulados por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS

- ARMADAS, así como por el resto de los organismos y Entidades del Ministerio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría.
- 2. Asistir en la consolidación de los proyectos de inversión pública y militar de la Jurisdicción y en la elaboración de la propuesta del Plan de Inversiones para la Defensa (PIDEF).
- 3. Intervenir en la modificación, ajuste y distribución de los recursos presupuestarios asignados a los proyectos de inversión que formen parte del Plan de Inversiones para la Defensa (PIDEF).
- 4. Coordinar con las áreas de inversión del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS los aspectos económicos-financieros de los proyectos de recuperación, modernización, incorporación y mantenimiento de los medios materiales para la Defensa.
- 5. Desarrollar instrumentos que contribuyan a la especificación de las bases conceptuales, estructura, contenido y formas de presentación de los documentos correspondientes a los proyectos de inversión del sector.
- 6. Administrar y supervisar el funcionamiento de los bancos de datos relativos a los proyectos de inversión pública y militar del sector, promoviendo su actualización y uso integral.
- 7. Participar en la gestión, elaboración y concreción de programas y convenios de cooperación en materia de inversiones en sistemas de armas para las Fuerzas Armadas.

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA LA LOGÍSTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la gestión de las contrataciones consolidadas de bienes y servicios de uso común de las Fuerzas Armadas y de los programas de incorporación y modernización de sistemas de armas que se aprueben en consonancia con las orientaciones del Planeamiento Estratégico Militar.

- 1. Supervisar la gestión operativa de las contrataciones consolidadas de los bienes y servidos de uso común de las Fuerzas Armadas.
- Monitorear, en el ámbito de su competencia, las contrataciones de los sistemas de armas
 que se adquieran, así como de los programas de modernización que se apliquen a los
 sistemas de armas existentes.
- 3. Elaborar y mantener actualizado un registro estadístico de consumo de la totalidad de bienes y servicios de las Fuerzas Armadas.
- 4. Participar en los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales y de control de gestión del Servicio Administrativo Financiero de la Subsecretaría.

- 5. Asistir a la Subsecretaría en la planificación y en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción.
- 6. Asistir a la Subsecretaría en la implementación, ejecución y control de las políticas referidas a bienes inmuebles e infraestructura de las Fuerzas Armadas.
- 7. Asistir, en coordinación con las demás áreas competentes de la Jurisdicción, en la implementación del programa de relevamiento y conservación del patrimonio histórico y/o arquitectónico de las Fuerzas Armadas, colaborando en la declaración como tal de aquellas construcciones que por su valor patrimonial asílo ameriten.
- 8. Asistir a la Subsecretaría, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de Convenios de Colaboración.

MINISTERO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN EJECUTIVA EN EMERGENCIAS DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA OPERATIVA EN EMERGENCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la gestión y ejecución del apoyo logístico-operativo de las operaciones de protección civil en situaciones de emergencias y desastres.

- 1. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la logística en el territorio y brindar apoyo con medios y recursos a desplegar por el Ministerio.
- 2. Asistir a la Subsecretaría en las tareas de apoyo a los entes nacionales, gobiemos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y entes privados en materia de formulación de los planes de mitigación.
- 3. Participar y asistir en la ejecución del control de los requerimientos logísticos presupuestarios de emergencia, para determinar el apoyo a las Fuerzas Armadas en el territorio.
- 4. Asistir en materia de logística y recursos a las autoridades de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) de nivel nacional y provincial.
- 5. Intervenir en el desarrollo de los planes de reordenamiento, adquisición y mantenimiento de los recursos materiales del MINISTERIO DE DEFENSA y de las Fuerzas Armadas sensibles a la gestión del riesgo, a la respuesta en las emergencias y/o los desastres.

- Intervenir en la evaluación de daños, la determinación y tramitación de costos y de pagos de requerimientos y necesidades de provincias, municipios y otros organismos del ESTADO NACIONAL.
- 7. Asistir en la formulación y control presupuestario de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN EJECUTIVA EN EMERGENCIAS, en el anteproyecto de la Subsecretaría y determinar sus metas presupuestarias, realizar la rendición de cuenta de los gastos y efectuar el control y supervisión del patrimonio como del inventario.
- 8. Coordinar el transporte, almacenamiento y distribución de la ayuda recibida, proveniente de las provincias, municipios y de asistencia humanitaria de terceros países, frente a situaciones de catástrofe, desastres o emergencia.

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN EJECUTIVA EN EMERGENCIAS DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO DE LA ASISTENCIA MILITAR A LA PROTECCIÓN CIVIL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, orientar y coordinar programas y acciones del Ministerio con las Fuerzas Armadas, para el apoyo a la comunidad y para la asistencia en casos de emergencia y/o desastres de origen natural o antrópico, en todas las etapas de la gestión integral del riesgo de desastres contempladas en la Ley N° 27.287.

- Asesorar a la Subsecretaría acerca de las capacidades necesarias respecto de las operaciones de protección civil en las que deban intervenir las Fuerzas militares en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR).
- 2. Supervisar los equipos de despliegue y apoyo territorial ante desastres, emergencias y operaciones de protección civil.
- 3. Elaborar y coordinar la implementación de los protocolos y planes de actuación para el manejo de emergencias y/o desastres en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA y de las Fuerzas Armadas.
- 4. Elaborar e implementar, en coordinación con la Dirección Militar de Asistencia en Emergencias (DIMAE) del Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto, el Plan Anual de Capacitación y Adiestramiento en materia de emergencias, desastres y manejo del fuego del Ministerio.
- 5. Gestionar la plataforma del Sistema Integral Gestión de Información para el Riesgo SIGIR, de la Jurisdicción y su enlace con el SINAME (Servicio Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias del Estado Nacional).

- 6. Elaborar Informes de Rutina e Informes Extraordinarios relacionados con los escenarios de riesgo, las amenazas y las acciones que llevan adelante los organismos del MINISTERIO DE DEFENSA y de las Fuerzas Armadas.
- 7. Ejercer la función de enlace con la Red de Organismos Científico-técnicos para la Gestión Integral del Riesgo (RED GIRCyT), creada por la Ley N° 27.287.
- 8. Participar en la implementación y en la operación de un sistema de alerta temprana que produce información y alertas a la población.

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN EJECUTIVA EN EMERGENCIAS DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ARTICULACIÓN FEDERAL ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Articular el empleo de los medios de la defensa en la etapa de prevención, preparación y rehabilitación en materia de apoyo a la comunidad y las operaciones de Protección Civil con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los municipios y los organismos del ESTADO NACIONAL con competencia en situaciones de emergencias y desastres (Ley N° 27.287); así como en tareas de asistencia humanitaria con terceros países y zonas de frontera, según las competencias establecidas en la Ley N° 24.948 para las Fuerzas Armadas.

- Asistir en la articulación y coordinación con los organismos del gobierno nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal sobre el empleo de las Fuerzas Armadas en las etapas de preparación, mitigación y rehabilitación, en relación a la atención de emergencias, desastres, como parte del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR).
- 2. Asistir a la Subsecretaría, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de convenios interjurisdiccionales de cooperación y en la coordinación de las operaciones militares de asistencia humanitaria ante emergencias y desastres, con terceros países y en zonas de frontera, con la finalidad de lograr una correcta articulación en el empleo de los medios del MINISTERIO DE DEFENSA.
- 3. Asistir a la Subsecretaría en la representación de la Jurisdicción en el Consejo Federal del SINAGIR y en el Consejo Nacional del SINAGIR.
- 4. Participar de la formulación de planes de emergencia y de contingencia de los gobiemos provinciales, municipales y de los Comandos Operativos de Emergencia-COE.

- 5. Participar en la elaboración y actualización del Plan Nacional de Reducción del Riesgo del Desastre 2024/2030 y en sus planes anuales operativos de implementación, en los aspectos que competen al MINISTERIO DE DEFENSA.
- 6. Participar en la coordinación y enlace entre el Ministerio y las áreas de la Administración Pública Nacional con competencias en materia ambiental, en lo relativo al apoyo militar al Sistema Nacional del Manejo del Fuego, en el marco de la Resolución Conjunta MAyDS-MD N° 61/21.
- 7. Evaluar y asesorar en materia de apoyo a la comunidad afectada ante desastres, así como también canalizar los requerimientos provenientes de otros organismos del ESTADO NACIONAL, provincias, municipios y terceros países.
- 8. Coordinar campañas de difusión y prevención sobre reducción del riesgo de desastre y la autoprotección en el ámbito de la Defensa, en apoyo los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales frente a eventos de origen natural y/o antrópico.

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar en la Jurisdicción las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, durante períodos de paz como de conflictos armados, en función de objetivos y políticas que fije el MINISTERIO DE DEFENSA y en concordancia con lo establecido sobre las temáticas referidas por parte del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA.

- 1. Dirigir y coordinar las medidas y acciones que contribuyan a la aplicación y difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario entre el personal militar y civil del ámbito del Ministerio.
- 2. Evaluar, coordinar y supervisar la intervención del área de Defensa en la aplicación y el cumplimiento de las normas nacionales y las fijadas por las convenciones y tratados internacionales relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

- 3. Elaborar, coordinar y supervisar los programas de cooperación de la Jurisdicción con organismos nacionales e internacionales gubernamentales y no gubernamentales en materia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario para implementar y difundir políticas y acciones relacionadas con la temática.
- 4. Asistir a las Fuerzas Armadas, en el ámbito de su competencia, en materia de requerimientos judiciales sobre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- 5. Participar en el asesoramiento y en la elaboración de los informes relativos a cuestiones vinculadas al área de Defensa que tramiten ante la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS u otros organismos creados en virtud de las Convenciones o Tratados Internacionales relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, en concurrencia con las facultades que en esta materia correspondan a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA y al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
- 6. Intervenir en la orientación para la formulación de los planes de capacitación del personal de las Fuerzas Armadas, en todo lo relacionado con la temática del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en concurrencia con las facultades que en esta materia correspondan a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA y al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONALY CULTO.
- 7. Impulsar las acciones que contribuyan al logro de las medidas definidas por la política de perspectiva de género para los integrantes del MINISTERIO DE DEFENSA, las Fuerzas Armadas y los demás organismos dependientes de la Jurisdicción.
- 8. Intervenir en la definición de políticas y acciones que contribuyan al bienestar del personal que integra el MINISTERIO DE DEFENSA, las Fuerzas Armadas y otros organismos dependientes de la Jurisdicción.
- 9. Representar al MINISTERIO DE DEFENSA en la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, creada por el Decreto N° 933/94.
- Intervenir ante denuncias relacionadas con el Personal Civil y Militar del área de Defensa en materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos o de Derecho Internacional Humanitario.

SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la formulación de las políticas de formación, perfeccionamiento y capacitación del personal de las Fuerzas Armadas.

Supervisar, evaluar y certificar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se llevan a cabo en los Institutos Militares de Formación a nivel universitario, así como en los Institutos Educativos No Universitarios y en otros institutos educativos de las citadas Fuerzas y del Ministerio.

Entender en la gestión y determinación de los programas curriculares de los Institutos Militares de Formación e Institutos Educativos no universitarios.

- Asistir a la Secretaría en la dirección y coordinación del funcionamiento de los establecimientos de formación, perfeccionamiento y capacitación de las Fuerzas Armadas en la jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA.
- 2. Establecer normas y pautas metodológicas, desarrollando la supervisión, evaluación y certificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se llevan a cabo en los organismos educativos correspondientes de las Fuerzas Armadas.
- 3. Intervenir en los asuntos de naturaleza educativa internacional que se relacionen con la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología de la Defensa, y en especial los vinculados con acciones bilaterales y multilaterales con Estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo de los países en coordinación con los organismos competentes en la materia.
- 4. Asistir a la Secretaría en lo relativo a las obligaciones emergentes de su participación en el diseño de las políticas educativas de formación, perfeccionamiento y capacitación de las Fuerzas Armadas y del personal del Ministerio, en los temas específicos de la Defensa, prestando el apoyo técnico- administrativo correspondiente para lograr el cumplimiento de su cometido.
- 5. Intervenir en la enseñanza superior de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL y de las Facultades de las Fuerzas Armadas con las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, integrando la formación universitaria militar con el Sistema Educativo Nacional.
- 6. Asistir a las autoridades de la Jurisdicción en los asuntos de su competencia al momento de integrar el Consejo de Dirección de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL.
- 7. Supervisar, controlar y evaluar la ejecución de los planes de formación, perfeccionamiento y capacitación universitaria en los temas específicos de Defensa, que se llevan a cabo en el ámbito de la Jurisdicción, como así también coordinar el Sistema Integrado de Educación

- Superior de las Fuerzas Armadas para el desarrollo de las competencias requeridas al personal de las mismas.
- 8. Intervenir en la supervisión, coordinación y aprobación, conjuntamente con las áreas correspondientes del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, de los planes de estudio, formación y capacitación de la UNIVERSIDAD DE DEFENSA NACIONAL, como así también en la gestión de su administración.
- 9. Gestionar y determinar los programas curriculares de los Institutos Militares de Formación e Institutos Educativos no Universitarios.
- 10. Orientar y supervisar la gestión y administración de los Liceos Militares y de las Escuelas de Suboficiales dependientes del Estado Mayor General del Ejército, del Estado Mayor General de la Armada y del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, como así también del Instituto Social Militar "Dr. DÁMASO CENTENO" y del Instituto Nacional de Aviación Civil Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos.
- 11. Supervisar los procesos para la designación y selección del personal docente civil y militar de las Instituciones Educativas de las Fuerzas Armadas y entender en el procedimiento de selección del personal docente suplente en todos los niveles de los Liceos Militares dependientes del Estado Mayor General del Ejército, del Estado Mayor General de la Armada y del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, como así también del Instituto Social Militar "Dr. DÁMASO CENTENO" e Instituto Nacional de Aviación Civil Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos.

SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y POLÍTICA MILITAR DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA PARA LA DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar y asistir en la elaboración de estudios y en la evaluación estratégica de factores y cuestiones de interés para la Defensa Nacional e instrumentar las acciones necesarias para la elaboración y actualización de planes correspondientes al Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional hasta el nivel Estratégico Militar inclusive.

ACCIONES:

1. Orientar y coordinar los grupos de trabajo que se conformen para la elaboración y actualización de planes correspondientes al Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional y supervisar los mismos, evaluándolos y procediendo a su actualización, en concordancia con los lineamientos y objetivos establecidos por la Subsecretaría.

- 2. Asesorar en la determinación de la política de Defensa Nacional y en la realización de los indicadores necesarios para la definición de las acciones que requiera el planeamiento estratégico.
- 3. Asistir en la elaboración y/o actualización de la normativa de Defensa Nacional.
- 4. Formular el planeamiento y definir los factores que fundamentan el Ciclo de Planeamiento para la Defensa Nacional.
- 5. Colaborar en la formulación de la agenda y proposición del programa de trabajo del CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL (CODENA).
- Asistir y asesorar en temas relacionados con la gestión, dirección y coordinación del funcionamiento del Instrumento militar y de los asuntos institucionales de las Fuerzas Armadas.
- 7. Proponer, en el ámbito de su competencia, la realización de estudios.
- 8. Coordinar los grupos de trabajo que se constituyan para la elaboración del diagnóstico y apreciación del escenario de defensa y seguridad, como base de la Directiva de Política de Defensa Nacional y su actualización.
- 9. Asesorar, en el ámbito de su competencia, respecto de la aptitud técnico militar de los ejercicios militares y de las comisiones al exterior.
- 10. Colaborar, en el ámbito de su competencia, respecto de las agendas de trabajo que desarrollan el MINISTERIO DE DEFENSA y las Fuerzas Armadas en materia de cooperación internacional.
- 11. Colaborar en la supervisión de los estudios y de las acciones relacionadas con la estructura y el dimensionamiento de los Recursos Humanos y de los medios operativos y de apoyo del Instrumento Militar en el ámbito de su competencia.
- 12. Asesorar en la coordinación operativa y funcional del Instrumento Militar, incluyendo la supervisión de las Áreas Estratégicas y/o Comandos Operacionales que se organicen en los espacios de interés.

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y POLÍTICA MILITAR DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MILITARES PARA LA DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la gestión de los asuntos relacionados con la administración y la política del personal militar, conforme con las atribuciones del MINISTERIO DE DEFENSA y del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

- 1. Asesorar en la determinación de las acciones relacionadas con la estructura y dimensionamiento de los medios operativos y Recursos Humanos del Instrumento Militar.
- 2. Asesorar en lo relacionado con la formulación del régimen legal y de los perfiles profesionales del personal militar.
- 3. Asesorar en aspectos relacionados con la administración del sistema disciplinario militar.
- 4. Proponer medidas generales de gestión del personal militar y de administración de las Fuerzas Armadas, en el ámbito de su competencia.
- 5. Asesorar en todo lo relacionado con la coordinación Interagencial y con otros organismos y poderes del ámbito nacional, provincial o municipal de interés para la Defensa Nacional.
- 6. Asesorar sobre las políticas nacionales en cuya aplicación se requiera la utilización de los recursos asignados a las Fuerzas Armadas.
- 7. Evaluar, en el ámbito de su competencia, los perfiles y las aptitudes del personal necesarias para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de funciones en el exterior.
- 8. Realizar el análisis de legajos del personal militar del ESTADO MAYOR CONJUNTO de las FUERZAS ARMADAS y de los Estados Mayores Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para proporcionar elementos de juicio para los ascensos, nombramientos, designaciones, altas, bajas, retiros y reincorporaciones
- 9. Intervenir en la elaboración de los perfiles profesionales del personal militar.

SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES SUBSECRETARÍA DE CIBERDEFENSA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CIBERDEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el dictado de normas, planes y acciones en materia de defensa del ciberespacio, concurrentes a la elaboración de la Estrategia Nacional de Ciberdefensa para salvaguardar los intereses vitales de la Nación y con ajuste a lo que se establezca en la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, en el marco de sus competencias.

- 1. Asesorar y asistir a la Subsecretaría en la elaboración y ejecución de la Estrategia Nacional de Ciberdefensa coordinada con la Estrategia Nacional de Ciberseguridad para garantizar la defensa en el ciberespacio de los intereses vitales de la Nación, en el marco de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 y de la Directiva de Política de Defensa Nacional.
- 2. Asesorar a la Subsecretaría en la elaboración de los criterios orientadores sobre la aplicabilidad del Derecho Internacional, acerca del comportamiento de otros estados o de

actores maliciosos en el ciberespacio, para las operaciones cibernéticas que están reservadas a las Fuerzas Armadas frente a eventos en tiempo de paz o situaciones que puedan ser consideradas fuera del contexto de un Conflicto Armado pero podrán equipararse a un ataque armado que habilite al derecho de legítima defensa en virtud del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas; criterios que deberán ser contemplados en el planeamiento militar y la conducción de las operaciones militares en el ciberespacio y coordinarlos con otras jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.

- 3. Coordinar y monitorear, en el ámbito de su competencia, las acciones para la gestión de riesgos en tiempo de paz, a fin de prevenir situaciones de desastres o emergencias.
- 4. Intervenir en la elaboración de los programas de capacitación en materia de Ciberdefensa, promoviendo acciones de concientización y divulgación en el ámbito nacional, en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, municipales, públicos y privados.
- 5. Contribuir con la formulación de los planes de identificación, protección, detección, respuesta y recuperación frente a cualquier agresión en el ciberespacio capaz de destruir, perturbar, afectar y/o impactar significativamente en el funcionamiento las Infraestructuras Críticas Estratégicas.
- 6. Asesorar y asistir a la Subsecretaría, en el ámbito de su competencia, en materia de "Alerta Temprana Estratégica", a fin de coadyuvar al empleo del Instrumento Militar de manera oportuna frente a cualquier amenaza en el ciberespacio que pudiere comprometer intereses vitales de la Nación.
- 7. Asesorar y asistir a la Subsecretaría en la generación y establecimiento de acuerdos de cooperación, vinculación y asistencia en materia de Ciberdefensa con los ámbitos académicos, científicos y productivos, de alcance nacional o internacional, siendo responsable en la orientación y coordinación de la elaboración de la documentación pertinente.

SUBSECRETARÍA DE CIBERDEFENSA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CIBERDEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar, fortalecer y supervisar la evolución sistémica de la Ciberdefensa mediante la elaboración, compatibilización, gestión y supervisión de todas las capacidades necesarias para garantizar la defensa en el ciberespacio de los intereses vitales de la Nación por parte del Instrumento Militar del Sistema de Defensa Nacional.

ACCIONES:

- Identificar, formular y evaluar los criterios rectores y estándares en materia de Ciberdefensa.
- 2. Planificar, programar y coordinar las acciones de protección, respuesta y ciber-resiliencia de las infraestructuras críticas de información del Sistema de Defensa Nacional.
- 3. Asesorar y asistir a la Subsecretaría en el control funcional del Comando Conjunto de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas.
- 4. Evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los planes de protección, respuesta y ciberresiliencia del Sistema de Ciberdefensa, en el ámbito de su competencia.
- 5. Coordinar las políticas, planes, programas, proyectos, acciones e informes de Ciberdefensa, entre el Sistema Militar de Ciberdefensa y las demás dependencias del Ministerio y los organismos descentralizados actuantes en su órbita.
- 6. Asesorar y asistir a las Fuerzas Armadas en el desarrollo de acciones en el ciberespacio como parte de las Operaciones de Protección Civil que desarrollen ante la ocurrencia de catástrofes de origen natural o antrópicas que afecten el normal funcionamiento del ESTADO NACIONAL y, especialmente, los intereses vitales de la Nación.
- 7. Asistir a la Subsecretaría en las identificación, formulación y evaluación de políticas, programas y proyectos de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el Sistema de Ciberdefensa, con la finalidad de dotarlo de los sistemas tecnológicos y las capacidades operativas necesarias para el Sistema de la Defensa Nacional, contribuyendo a satisfacer las necesidades de la Estrategia Nacional de Ciberdefensa, del Planeamiento Estratégico Militar y/o al cumplimiento de acuerdos de cooperación, vinculación y asistencia en materia de Ciberdefensa.
- 8. Evaluar las tendencias en materia de amenazas del ciberespacio.

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA INTERNACIONAL PARA LA DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en los asuntos inherentes a las relaciones y acuerdos bilaterales y multilaterales en materia de Defensa y en la supervisión de las relaciones militares internacionales.

- Asesorar y proponer a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en materia de vínculos internacionales que puedan resultar de interés en el ámbito de la defensa y sobre la formulación de la posición de la REPÚBLICA ARGENTINA en lo relativo a acuerdos bilaterales o multilaterales, como asítambién en materia de desarme.
- 2. Planificar de forma estratégica las acciones de cooperación internacional que se deriven del cumplimiento de acuerdos internacionales y de otros convenios bilaterales y multilaterales ya existentes o de aquellos a impulsar y desarrollar.
- 3. Asistir en la elaboración de directivas y todo tipo de instrumentos de planificación de la política de Defensa Nacional, en lo inherente a los asuntos internacionales de la Defensa.
- 4. Contribuir, de manera coordinada con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y con otras dependencias del ESTADO NACIONAL, a la planificación y definición de políticas en temas internacionales vinculados con la Defensa Nacional.
- 5. Asesorar en relación con los acuerdos y todo tipo de entendimientos bilaterales y/o multilaterales celebrados por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS o por los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas.
- 6. Coordinar la participación del MINISTERIO DE DEFENSA en conferencias, reuniones, congresos, seminarios especializados y toda otra convocatoria internacional para el tratamiento de los temas de cooperación técnica, como así también participar en las negociaciones de acuerdos bilaterales interinstitucionales e instrumentos multilaterales en materia de cooperación técnica para la Defensa.
- 7. Participar en la determinación del apoyo de las Fuerzas Armadas por requerimientos formulados por la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU) y por otros organismos internacionales para que la REPÚBLICA ARGENTINA participe en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- 8. Asesorar en materia de política y Campaña Antártica en lo que es competencia del Ministerio.
- 9. Intervenir en la elaboración de directivas y todo tipo de instrumentos de planificación de la política de Defensa, en lo inherente a los asuntos internacionales de la Defensa.
- 10. Asesorar y asistir, en el ámbito de su competencia, en el procedimiento de selección de los funcionarios que actuarán como Agregados de Defensa y de las Fuerzas Armadas.

SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES PARA LA DEFENSA

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar a la Secretaría en la implementación de los acuerdos, eventos y ámbitos bilaterales y multilaterales en el MINISTERIO DE DEFENSA y las Fuerzas Armadas tengan participación, así como asistir en la definición, implementación y supervisión de operaciones militares internacionales, de ejercitaciones combinadas, y de comisiones militares, con carácter transitorio o permanente, en el exterior, supervisando el cumplimiento de las directivas establecidas por la Jurisdicción.

- Gestionar los cursos de acción a seguir en materia de Cooperación Internacional para la Defensa y realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación internacional propuestas.
- Coordinar la participación e implementación de mecanismos bilaterales y multilaterales, realizando el seguimiento de las actividades acordadas, bajo responsabilidad del MINISTERIO DE DEFENSA.
- 3. Gestionar la participación del Ministerio en conferencias, reuniones, congresos, seminarios especializados y toda convocatoria internacional para el tratamiento de temas de cooperación en materia de defensa y seguridad internacional, contribuyendo a su organización cuando esté a cargo de nuestro país.
- 4. Gestionar la implementación y seguimiento de la ejecución de las Operaciones Militares Internacionales (Comisiones al Exterior, Agregadurías, Operaciones de Paz y Ejercicios Conjuntos y Específicos Combinados) en que participen las Fuerzas Armadas Argentinas.
- 5. Asistir en el cumplimiento de las competencias asignadas al MINISTERIO DE DEFENSA y a las Fuerzas Armadas frente a otros Estados libres, ante la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), ante la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) y ante los demás organismos de carácter bilateral y multilateral que fomenten la cooperación internacional y el mantenimiento de la paz, en concordancia con la política exterior y objetivos estratégicos nacionales.
- 6. Asistir a la Secretaría en la participación que tiene respecto de las acciones para contribuir con el mantenimiento del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación.
- 7. Instrumentar y difundir, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario, las normas del Derecho Internacional Humanitario, tanto en tiempos de paz como de conflicto.
- 8. Ejecutar los requerimientos formulados por la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU), conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el HONORABLE

- CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para que la REPÚBLICA ARGENTINA participe en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- Asistir en la Campaña Antártica en acciones de coordinación u operativas que se presentarán
 con otros Estados Libres en los que el MINISTERIO DE DEFENSA y las Fuerzas Armadas
 participen en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA INTERNACIONAL PARA
 LA DEFENSA.

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CIENCIA Y LA PRODUCCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la ejecución de los programas presupuestarios de la Secretaría, asistiendo en la elaboración y desarrollo de los actos necesarios para llevar adelante la gestión contable, económica, financiera y patrimonial; como así también en la programación, formulación, control y ejecución del presupuesto de los organismos, institutos, sociedades y empresas en la órbita de la Secretaría.

ACCIONES:

- Intervenir en el seguimiento de la ejecución de los programas presupuestarios de la Secretaría.
- 2. Intervenir en la gestión de los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera y patrimonial de la Secretaría.
- 3. Intervenir en la programación, formulación, control y ejecución del presupuesto de los organismos, institutos, sociedades y empresas en la órbita de la Secretaría.
- 4. Intervenir en la gestión de los recursos humanos de la Secretaría y de los organismos, institutos, sociedades y empresas en la órbita de la Secretaría.
- 5. Intervenir efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en los asuntos relacionados con el mantenimiento del servicio público de la seguridad náutica en las zonas de interés nacional, en la definición de la clase de balizamiento de la Jurisdicción y de la zona con competencia del MINISTERIO DE ECONOMÍA en la confección de las cartas náuticas oficiales, en la provisión de información para el conocimiento del factor geográfico.

Prestar el servicio de conservación del instrumental náutico para operaciones de la Armada y realizar estudios, exploraciones y trabajos de investigación en ciencias específicas y afines como así también generar la señal de la hora oficial Argentina.

- 1. Mantener los sistemas de ayuda a la navegación acorde con los adelantos técnicos en la materia y los acuerdos internacionales que el país suscriba, abarcando, entre otros, las cartas náuticas oficiales, derroteros, lista de faros y señales marítimas, lista de radioayudas a la navegación, aviso a los navegantes, almanaque náutico, tablas de mareas, corrientes, transmisión de señales horarias y frecuencias patrones, información meteorológica, en coordinación con el SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, y de olasen las áreas marítimas.
- 2. Operar y mantener el balizamiento marítimo (visual, acústico y electrónico) que sea necesario para el tránsito seguro y económico a lo largo del litoral marítimo del territorio de la Nación, como así también determinar, conservar, controlar y generar la señal horaria oficial Argentina para todo el territorio nacional.
- 3. Editar las cartas de navegadores oficiales, derroteros, lista de faros y señales y demás publicaciones que hacen a la seguridad de la navegación en los ríos Paraná, Uruguay y Paraguay y demás ríos navegables por barcos de un calado mayor de DOS (2) metros, con la información que a tal efecto deberán proveer las áreas competentes del MINISTERIO DE ECONOMÍA, como así también recomendar la clase más adecuada de balizamiento para dar seguridad a la navegación de todos los puertos y en los ríos de la jurisdicción del citado Ministerio.
- 4. Efectuar el estudio de la toponimia en la zona de Jurisdicción para establecer los nombres a adoptar y las modificaciones que fueran procedentes realizar, integrando el grupo de expertos en nombres geográficos de la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU) y participando en la gaceta compuesta antártica del Comité Científico de Investigación Antártica.
- 5. Ejecutar y promover estudios, exploraciones y trabajos de investigación sobre hidrografía, oceanografía, cartografía, meteorología marítima, en coordinación con el SERVICIO

- METEOROLÓGICO NACIONAL, y otras ciencias relacionadas con las actividades marítimas que coadyuven al desarrollo económico y científico del país, como así también confeccionar pronósticos y brindar asesoramiento meteorológico y de olas, para las operaciones que realice la Armada en coordinación con el citado Servicio.
- 6. Autorizar el posicionamiento de plataformas en la zona de jurisdicción en función de la seguridad náutica, como así también aprobar en lo que se refiere a la información toponímica, hidrográfica y de balizamiento, toda publicación náutica editada en el país que abarque en forma total o parcial la zona de jurisdicción del SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL y determinar su aptitud para la navegación.
- 7. Mantener permanente vinculación con los organismos e instituciones gubernamentales o privadas que tengan tareas afines con la actividad, participando de aquellas organizaciones, comisiones, comités, etc. que los agrupe; así como también con las organizaciones extranjeras e internacionales a las que la nación se halle adherida o adhiera en el futuro, concurriendo regularmente a los congresos o reuniones que se realicen en calidad de representante nacional, observador o integrante de grupos de trabajo, de acuerdo a las prescripciones que en los convenios internacionales existan y a lo establecido en las leyes vigentes.
- 8. Participar en la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA); y en la subcomisión técnica de COPLA para elaborar la propuesta definitiva del límite exterior de la Plataforma Continental Argentina, con arreglo a la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS sobre el Derecho del Mar.
- 9. Operar el servicio glaciológico de hielos marinos y témpanos en el Territorio Antártico Argentino, Atlántico sub-occidental, Pasaje Drake y el Pacífico sub-oriental, como así también el servicio de prevención y alerta de crecidas y bajantes extraordinarias en las costas del Río de la Plata y bonaerenses.
- 10. Prestar el servicio de confección de cartas y otras representaciones para operaciones militares y para las escuelas de formación de personal militar de la Armada, como así también el servicio de conservación de todo el instrumental náutico, meteorológico, oceanográfico e hidrográfico de los comandos, unidades y organismos de la Armada Argentina.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la ejecución de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo enmarcados en las políticas científico-tecnológicas para la Defensa que le sean asignadas por las autoridades competentes del MINISTERIO DE DEFENSA.

ACCIONES:

- 1. Realizar investigaciones aplicadas y desarrollos de sistemas de armas, subsistemas y componentes hasta los niveles de prototipos y preseries.
- 2. Efectuar la transferencia de la tecnología derivada de la ejecución de los planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo a las unidades de producción que le sean indicadas por las autoridades del Ministerio y participar en la planificación de la fase productiva posterior.
- 3. Efectuar la homologación de los equipos que determine la Jurisdicción a los efectos de su clasificación como material de Defensa.
- 4. Promover las acciones que aseguren el mantenimiento y actualización de las capacidades científicas y tecnológicas del organismo de conformidad con los lineamientos fijados por el Ministerio.
- 5. Asistir a las dependencias del Ministerio y al Instrumento Militar brindando asesoramiento técnico en las áreas científico-técnicas de su ámbito.
- 6. Mantener permanente vinculación con los organismos e instituciones gubernamentales o privadas y con organizaciones extranjeras e internacionales a las que el país adhiera, participando de aquellas organizaciones que los agrupe.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA LA DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, medidas e instrumentos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia para la defensa que posibiliten la eficaz obtención de recursos para el sector.

Asistir a la Secretaría en la vinculación y articulación del MINISTERIO DE DEFENSA con organismos públicos, instituciones académicas y centros de investigación en el ámbito nacional relacionados con la producción para la defensa.

- 1. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de políticas, planes, programas, proyectos y medidas, dirigidos a generar conocimientos científicos, tecnológicos y productivos.
- 2. Asistir en el diseño e implementación de iniciativas de investigación, desarrollo y producción de tecnologías de uso civil y militar.
- 3. Intervenir en la asignación de los recursos del Fondo para la Investigación y Desarrollo para la Defensa (FONID).
- 4. Promover las acciones que faciliten la integración del Sistema Científico Tecnológico de la Defensa (SICITEDEF) con las áreas correspondientes de la Administración Pública Nacional.
- 5. Asistir en la participación y elaboración de propuestas en consejos, foros, y/o regímenes relacionados con la Ciencia, la Tecnología y la Producción para la Defensa, como también de los convenios de cooperación resultantes con instituciones públicas o privadas nacionales.
- 6. Intervenir en la formulación, evaluación y gestión de los Programas de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PIDDEF).
- 7. Intervenir en la coordinación de las actividades científico-tecnológicas desarrolladas por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF) y los institutos dedicados a la producción de información geográfica, meteorológica e hidrográfica, en el ámbito de su competencia.
- 8. Intervenir en la identificación de productos de la investigación y desarrollo que requieran el resguardo de la propiedad intelectual, y la determinación de su aptitud de patentamiento e intervenir en las gestiones tendientes a su registro.
- 9. Dirigir, en coordinación con las áreas competentes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA DEFENSA, la transferencia tecnológica para la producción de los productos, desde la fabricación del prototipo hasta la puesta en marcha de la producción comercial, en las empresas, sociedades u organismos de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA DEFENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la elaboración de planes y proyectos de desarrollo industrial sectorial para la defensa, como así también en la planificación del desarrollo de la industria para la Defensa y en el desarrollo de nuevas capacidades productivas, basado en componentes de diseño científicos y tecnológicos donde primará la innovación en toda la cadena de valor.

- Asistir en el diseño, elaboración y gestión de los planes y proyectos para la programación de la política industrial y desarrollo de la industria para la Defensa en el ámbito del Ministerio.
- 2. Asistir a la Secretaría en la evaluación y aprobación de las inversiones tendientes a la generación y/o ampliación de capacidades productivas, técnicas y/o de mantenimiento en la estructura productiva e industrial nacional.
- 3. Asesorar en la prospección productiva de la industria para la Defensa, como así también en lo referente a gestiones bilaterales y multilaterales.
- 4. Realizar propuestas vinculadas a la implementación de políticas y regulaciones de comercio exterior e interior de productos y servicios vinculados a la industria de la Defensa y afines, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
- 5. Asistir en la coordinación de la organización de instancias de articulación entre los sectores empresariales, de trabajadores y estatales para la identificación de las necesidades de infraestructura física, formación de recursos humanos, acceso al conocimiento científico y tecnológico y otros factores que hacen a la competitividad de los distintos sectores productivos que integran la industria para la Defensa, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
- 6. Asistir en la planificación, gestión y monitoreo de la producción para la defensa, potenciando las empresas que integran la industria nacional en pos de promover un desarrollo competitivo de la industria para la defensa, y promover la integración de las mismas en las cadenas regionales de valor de los segmentos industriales de la defensa, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
- 7. Asesorar en la revisión de los planes estratégicos, planes operativos, monitoreo y control de gestión de los organismos, empresas y sociedades de investigación y producción dependientes del Ministerio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:			

Referencia: MD - Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.